



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 99 u) del programa

Desarme general y completo: problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suecia y Suiza: proyecto de resolución

Gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil

La Asamblea General,

Recordando su decisión 59/515, de 3 de diciembre de 2004, y sus resoluciones 60/74, de 8 de diciembre de 2005, 61/72, de 6 de diciembre de 2006, 63/61, de 2 de diciembre de 2008, 64/51, de 2 de diciembre de 2009, 66/42, de 2 de diciembre de 2011, 68/52, de 5 de diciembre de 2013, 70/35, de 7 de diciembre de 2015, 72/55, de 4 de diciembre de 2017, y 74/65, de 12 de diciembre de 2019, su decisión 75/552, de 31 de diciembre de 2020, su resolución 76/233, de 24 de diciembre de 2021, y sus decisiones 76/568, de 21 de junio de 2022, y 77/547, de 30 de diciembre de 2022,

Recordando también los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 72/55¹, del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 61/72² y del Grupo de Expertos establecido en cumplimiento de la resolución 52/38 J³,

Expresando profunda preocupación por los riesgos que plantea el desvío de municiones convencionales de todo tipo y calibre a receptores no autorizados, incluidos los delincuentes, los grupos delictivos organizados y los terroristas, su tráfico hacia mercados ilícitos, incluido su uso posterior en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, así como su contribución a la intensidad y duración de los conflictos armados, la violencia armada, incluida la violencia armada de género, en todo el mundo, y la amenaza que su desvío y tráfico ilícito representan

¹ Véase A/76/324.

² Véase A/63/182.

³ Véase A/54/155.



para la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible a nivel nacional, subregional, regional y mundial,

Expresando profunda preocupación también por la destrucción causada por las explosiones imprevistas de municiones convencionales en los depósitos de municiones, que se cobran miles de vidas, perturban los medios de vida de las comunidades y pueden generar graves repercusiones humanitarias, en materia de derechos humanos, socioeconómicas, ambientales y de salud pública,

Reconociendo que existen lagunas para lograr una reducción perceptible de los riesgos y efectos derivados de la gestión ineficaz de las municiones convencionales durante toda su vida útil en todo el mundo, desde el punto de fabricación, pasando por la etapa previa a la transferencia, la transferencia, la reubicación y el transporte, el almacenamiento y la recuperación, hasta su uso o eliminación finales, y subrayando a tal fin la importancia de abordar de manera integral los riesgos y efectos para la seguridad derivados de la gestión ineficaz de las municiones convencionales durante toda su vida útil a nivel mundial para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo también la necesidad de que las mujeres participen de forma plena, igualitaria, significativa y efectiva en los procesos de adopción de decisiones y de ejecución relacionados con la gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil y alentando la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y en la práctica para abordar los efectos diferenciales de los aspectos de seguridad de las municiones convencionales en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños,

Reafirmando el derecho de cada Estado a fabricar, adquirir, almacenar, gestionar y transferir legalmente municiones convencionales, incluso para sus necesidades de legítima defensa y seguridad, así como para su capacidad de participar en operaciones de paz, de manera compatible con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales en la búsqueda y el apoyo de una gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante toda su vida útil a nivel nacional, subregional, regional y mundial,

Destacando la necesidad de cooperación internacional entre todos los Estados y otras partes interesadas pertinentes en materia de gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil y reconociendo el apoyo que pueden prestar, cuando sea apropiado y viable, a los Estados para hacer frente a los riesgos que plantea la gestión ineficaz de las municiones convencionales durante toda su vida útil,

Reconociendo la urgente necesidad de que la asistencia, cuando se solicite, sea apropiada y viable, incluidas las transferencias de tecnología, la asistencia técnica, material, financiera o jurídica o los conocimientos especializados para la creación de capacidades y la gestión de conocimientos, a fin de apoyar y facilitar los esfuerzos a nivel nacional, subregional, regional y mundial encaminados a evaluar y abordar los riesgos asociados a la gestión ineficaz de las municiones convencionales durante toda su vida útil y, a ese respecto, recalcando la importancia de un enfoque integral y sostenible,

Recordando con aprecio la labor del programa SaferGuard⁴, gestionado por la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, para mejorar la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante toda su vida útil y alentando la utilización, según proceda, de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, de carácter voluntario,

Observando con aprecio la labor que realiza el Equipo Asesor en Gestión de Municiones para apoyar a los Estados interesados en la gestión segura de las municiones mediante la prestación de asesoramiento y servicios técnicos,

Tomando nota de las deliberaciones relativas a la cuestión de las municiones convencionales que se han mantenido en el marco del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos⁵ y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas⁶, del Protocolo V, sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)⁷, de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados⁸ y del requisito que establece el Tratado sobre el Comercio de Armas⁹ de que los Estados partes designen a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de las municiones pertinentes, así como la labor realizada y las medidas adoptadas en los planos regional y subregional,

Reconociendo la pertinencia de los mecanismos regionales y subregionales que abordan la gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil,

Tomando nota de la Nueva Agenda de Paz del Secretario General¹⁰ y de las medidas que en ella se proponen para reducir el costo humano de las armas,

Acogiendo con beneplácito la conclusión de la labor del grupo de trabajo de composición abierta para elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global, establecido en virtud de la resolución 76/233, marco con el que se colmarán las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil, y la presentación del informe final del grupo de trabajo¹¹,

1. *Acoge con beneplácito* el informe final del grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución 76/233, que figura en el documento A/78/111, y las recomendaciones que contiene;

2. *Decide* aprobar el Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Toda su Vida Útil¹², que es un marco de cooperación de carácter voluntario que incluye un conjunto de compromisos políticos para reforzar y promover iniciativas existentes en materia de gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil y colmar las lagunas existentes al respecto y figura en el anexo del informe final del grupo de trabajo de composición abierta;

⁴ A/63/182, párrs. 72 y 73.

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y A/CONF.192/15/Corr.1), cap. IV, párr. 24.

⁶ Véanse la decisión 60/519 y A/60/88 y A/60/88/Corr.2, anexo.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2399, núm. 22495.

⁸ *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

⁹ *Ibid.*, vol. 3013, núm. 52373.

¹⁰ A/77/CRP.1/Add.8.

¹¹ Véase A/78/111.

¹² *Ibid.*, anexo.

3. *Exhorta* a todos los Estados a que apliquen el Marco Global sobre la base de los principios rectores que en él se expresan;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas, incluso en el marco del programa SaferGuard y, entre otras cosas, su mecanismo de respuesta rápida, y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y a otras partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, a que promuevan y apoyen la aplicación del Marco Global y exhorta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de utilizar las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones cuando presten apoyo a las autoridades nacionales;

5. *Alienta* a todos los Estados a que formulen, refuercen y apliquen medidas, mecanismos e iniciativas, dentro de las estructuras nacionales, regionales y subregionales, según proceda, para hacer frente a los riesgos para la seguridad asociados a las municiones convencionales, incluidos el desvío, el tráfico ilícito y las explosiones imprevistas, en consonancia con el Marco Global;

6. *Solicita* al Secretario General que ejecute los nuevos mandatos encomendados a la Secretaría en el Marco Global, que figuran en la sección IV, párrafos 22 y 26, y en la sección V, párrafos 29, 34 y 37¹³, del Marco, que refuerce el programa SaferGuard para ejecutar los mandatos encomendados en la sección IV, párrafo 23, y en la sección V, párrafo 36, del Marco y que presente las necesidades presupuestarias correspondientes en su próximo proyecto de presupuesto por programas;

7. *Decide* organizar en Nueva York en 2027 una reunión de los Estados de dos semanas de duración (20 sesiones) para revisar la aplicación del Marco Global, de conformidad con la sección V, párrafo 31, del Marco, y que en ella participarán, en calidad de observadoras, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria, y decide también que la Presidencia podrá celebrar consultas oficiosas antes de la Reunión de los Estados;

8. *Decide también* organizar en Nueva York en 2025 una reunión preparatoria de los Estados de cinco días de duración (diez sesiones) para explorar las posibles opciones para desarrollar el proceso y las modalidades de aplicación efectiva del Marco Global y preparar la Reunión de los Estados de 2027 y que en la reunión preparatoria participarán, en calidad de observadoras, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, las instituciones académicas y de investigación y la industria;

9. *Solicita* al Secretario General que preste el apoyo necesario para organizar la reunión preparatoria de los Estados y la Reunión de los Estados;

10. *Alienta* a los Estados a que, en consonancia con la sección V, párrafos 30 y 34, del Marco Global, presenten voluntariamente información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Marco y solicita al Secretario General que reciba y distribuya dicha información;

11. *Decide* establecer un nuevo programa especializado permanente de becas de formación sobre la gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil con el fin de reforzar los conocimientos técnicos y prácticos y la experiencia de los funcionarios públicos que tengan la responsabilidad directa de aplicar el Marco

¹³ *Ibid.*

Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Toda su Vida Útil, en particular en los países en desarrollo, programa que se desarrollará y diseñará de manera sustantiva en 2025 y se implementará todos los años a partir de 2026 con una duración de cuatro semanas en persona en cuatro regiones, a saber, África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y otras regiones, irá precedido de un curso preparatorio en línea al propio ritmo, con la participación de 15 becarios por región, y garantizará la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres y una representación geográfica equitativa, y solicita al Secretario General que en su próximo proyecto de presupuesto por programas presente las necesidades presupuestarias para poner en práctica esta decisión y que la informe al respecto en su octogésimo período de sesiones y, posteriormente, de forma periódica a modo de seguimiento;

12. *Solicita* al Secretario General que refuerce el programa SaferGuard, que actúa como custodio de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, y que incluya las necesidades presupuestarias correspondientes en su próximo proyecto de presupuesto por programas y, a ese respecto, solicita también al Secretario General que, de forma constante, revise, actualice y traduzca a otros idiomas oficiales las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y que elabore directrices operacionales de carácter voluntario sobre los aspectos de la gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil relacionados con la seguridad en el marco de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, dentro del programa SaferGuard, con la asistencia de expertos técnicos de los Estados interesados, garantizando la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres y una representación geográfica equitativa y teniendo en cuenta y complementando las normas, directrices y buenas prácticas pertinentes ya existentes, sin duplicarlas;

13. *Invita* a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que, cuando sea necesario, establezcan y mantengan listas regionales y subregionales de expertos validados de conformidad con las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, según proceda;

14. *Alienta* a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ayuden a los Estados interesados, por cauces bilaterales o por conducto de organizaciones internacionales o regionales, incluso mediante actividades realizadas en el marco del programa SaferGuard, y de manera voluntaria y transparente, a elaborar y ejecutar programas para mejorar la gestión segura y sostenible de las municiones convencionales durante toda su vida útil;

15. *Alienta* a los Estados a que, según proceda, consideren la gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil parte intrínseca de sus acciones para lograr las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la reducción de las corrientes de armas ilícitas y la prevención de la violencia mediante el fortalecimiento de sus instituciones nacionales¹⁴ y a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de formular indicadores nacionales, regionales y subregionales partiendo de ese entendimiento;

16. *Alienta* a que se considere la posibilidad de integrar, cuando proceda, las medidas de gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso mediante la capacitación del personal de las autoridades nacionales y de mantenimiento de la paz, aprovechando las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones;

¹⁴ Resolución 70/1.

17. *Reitera* su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión de la gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil;

18. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la aplicación del Marco Global;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Gestión de las municiones convencionales durante toda su vida útil”.
